mentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta

Palma de Mallorca, 21 de agosto de 2003.—La Administradora Única, Maria Antonia Llaneras Marí.—40.898.

EMICOR, S. A.

(En liquidación)

Liquidación de la Sociedad

La Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 26 de Julio de 2003, acordó por mayoría el siguiente Balance Final de Liquidación:

_	Euros
Activo:	
Deudores	18.685,56
Total Activo	18.685,56
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Pérdidas y Ganancias (Ejercicios anteriores)	-41.442,65
Total Pasivo	18.685,56

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El liquidador, Luis González de Mendoza.—41.004.

ENCUADERNACIÓN LÓPEZ FERREIRO, S. A.

Convocatoria de Junta Extraordinaria

Por medio de la presente se convoca a los propietarios de acciones de la mercantil Encuadernación López Ferreiro, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio social calle Gamonal, número 5 de Madrid el día 30 de septiembre de 2003, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Reclamación a la entidad «Encuadernación Ferreiro Sociedad Anónima Unipersonal» de rentas correspondientes a la ocupación por la misma de parte de la nave sita en calle Gamonal número 5, y examen y censura de la actuación al respecto del actual órgano de administración de la compañía.

Segundo.—Realización de auditoría de cuentas de la sociedad, con examen pormenorizado de activos, pasivos, ingresos y gastos de la misma, y designación de profesionales para realizarla.

Tercero.—Concreción de la oferta de adquisición de acciones realizada individualizadamente por el accionista mayoritario a los minoritarios, y determinación del valor contable y real de las acciones de la compañía a efectos de tal oferta de adquisición de acciones, con designación igualmente para ello de Auditor.

Cuarto.—Justificación por el Administrador de la celebración y contenido de las Juntas Ordinarias y/o Extraordinarias que hayan sido origen y causa de las inscripciones existentes en la Hoja Registral de la Compañía, así como de la aprobación y depósito de cuentas de ejercicios anteriores.

Quinto.—Justificación por el Administrador de las decisiones relativas al traslado de trabajadores y actividad de «Encuadernación López Ferreiro Sociedad Anónima» a «Encuadernación Ferreiro Sociedad Anónima Unipersonal», y repercusiones de ese traslado de actividad en el futuro de la compañía.

Sexto.—En relación con los puntos anteriores, ejercicio en su caso, de la acción social de responsabilidad contra el Administrador de la sociedad.

Séptimo.—Ratificación de la actuación del Administrador único desde el inicio de su cargo, y de todas las Juntas Generales celebradas hasta la presente.

Octavo.—Petición de explicaciones a Doña Beatriz Rodríguez Moreno sobre sus funciones administrativas, de gestión, y de custodia de documentos de la empresa.

Noveno.—Adopción, en su caso, del acuerdo social de exigencia de responsabilidad a Doña Beatriz Rodríguez Moreno por su actuación.

Décimo.—Cambio del órgano de administración de la empresa de administrador único a dos administradores mancomunados.

Undécimo.—Modificación de los artículos 9, 20, 21 y 22 de los Estatutos sociales como consecuencia de la adopción del acuerdo anterior.

Duodécimo.—Nombramiento como nuevos administradores mancomunados de don Martín López Ferreiro y don Roberto López Alonso.

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los socios en la Secretaría de la sociedad los documentos que han de ser examinados y sometidos a la aprobación de la Junta de socios.

En Madrid, a 27 de agosto de 2003.—Administrador único. Firmado: Don Martín López Ferreiro.—40.601.

ENMACOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Edicto

Doña Luisa Marina Barrio Calle, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cambados.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia 217/03 se ha dictado con fecha 20 de junio de 2003, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo, que he de estimar y estimo la solicitud del Procurador Jesús J. Martínez Melón en la ya indicada representación, adoptando las medidas cautelares solicitadas, y relativas a la anotación preventiva de la demanda en el Registro Mercantil de Pontevedra donde consta inscrita la sociedad, su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y la suspensión de los acuerdos sociales adoptados en la Junta Extraordinaria celebrada el 21 de abril de 2000; debiendo el solicitante prestar caución de 500 euros en cualquiera de las formas admitidas en derecho en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución; y una vez prestada aquella librense los mandamientos y despachos oportunos.»

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se extiende el presente.

Cambados, 1 de julio de 2003.—La Secretaria Judicial.—41.038.

ESTAMPARC,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
VÁLVULAS ARCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
ARCO FITTINGS DE COBRE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las Sociedades, Estamparc, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, Válvulas Arco, Sociedad Limi-

tada, primera sociedad absorbida v Arco Fittings de Cobre, Sociedad Limitada, segunda y última sociedad absorbida, aprobaron, todas ellas por unanimidad, en reuniones celebradas el 30 de junio de 2003, la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas, Válvulas Arco, Sociedad Limitada y Arco Fittings de Cobre, Sociedad Limitada, por la primera de ellas, Estamparc, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de todas las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2002 y la fecha a partir de la cual las operaciones de las Absorbidas se consideraran realizadas por cuenta de la Absorbente, la de 1 de enero de 2003. Tras la consumación de la Fusión proyectada, la Sociedad Absorbente, adoptará la denominación social de una de las Absorbidas, concretamente Válvulas Arco, Sociedad Limitada, según se faculta en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión de todas las Sociedades intervinientes, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de Fusión.

Foios (Valencia), 31 de julio de 2003.—El Administrador Único de las sociedades, Estamparc, Sociedad Limitada, Válvulas Arco, Sociedad Limitada, y Arco Fittings de Cobre, Sociedad Limitada, José Ferrer Beltrán.—41.009.

2.ª 10-9-2003

EXPLOTACIONES INDUSTRIALES DE TEROR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DONUT CORPORATION TENERIFE, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

DONUT CORPORATION LANZAROTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad Unipersonal

LANZAROTE CANARIAS,

SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal COMERCIAL EIDETESA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

ADITIVOS Y COMPLEMENTOS PARA PASTELERÍA Y PANADERÍA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de la sociedad Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal v los accionistas/socios únicos de las sociedades Donut Corporation Tenerife, Sociedad Limitada Unipersonal, Donut Corporation Lanzarote, Sociedad Anónima Unipersonal, Lanzarote Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercial Eidetesa, Sociedad Limitada Unipersonal v Aditivos v Complementos para Pastelería y Panadería Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2.003, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción por parte de Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal, de Donut Corporation Tenerife, Sociedad Limitada Unipersonal, Donut Corporation Lanzarote, Sociedad Anónima Unipersonal, Lanzarote Canarias, Sociedad Limitada Unipersonal, Comercial Eidetesa, Sociedad Limitada Unipersonal y Aditivos y Complementos para Pastelería y Panadería, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedades que se extinguen y disuelven sin liquidación, transmitiendo en bloque, a título universal, todos sus patrimonios a la sociedad absorbente.

La fusión expresada se acordó en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión que suscrito por los administradores de dichas sociedades fue depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2.002, habiendo sido puesta a disposición de los accionistas/socios y representantes de los trabajadores, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que la sociedad absorbente pasará a denominarse Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima Unipersonal y que su objeto social será:

El montaje y desarrollo de industrias de panadería, pastelería, bollería y galletería, así como cualquier otra del ramo de la alimentación; la explotación y comercialización de sus fabricados; la importación y exportación de materias primas y productos elaborados del ramo de la alimentación; la representación y comercialización de los referidos productos, de forma directa o mediante almacenamiento de los mismos y su posterior distribución; la adquisición, urbanización, construcción, parcelación, explotación, arrendamiento y enajenación de todo tipo de bienes inmuebles rústicos y urbanos y establecimientos mercantiles relacionados con la hostelería, la alimentación y el turismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En la villa de Teror, Gran Canaria a, 28 de julio de 2003.—El representante del Administrador Único, Panrico, Sociedad Anónima, de Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal y Donut Corporation Tenerife, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Albert Costafreda Jó (Consejero Delegado) y el representante del Administrador Único, Explotaciones Industriales de Teror, Sociedad Anónima Unipersonal, de las restantes sociedades, Don Severiano Déniz Hernández (Director).—40.835.

FASHION BOX ESPAÑA, S. L.

(Absorbente)

FONDA BOX, S. A.

(Absorbida)

Se hace público que estas Sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de «Fonda Box, Sociedad Anónima» por «Fashion Box España, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Don Attilio Biancardi.—El Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Don Giovanni Bulian.—40.884.

FÉNIX DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Administrador único de Fénix de Comercio Exterior Sociedad Anónima ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, Avenida Padre Piquer número 45, el día 1 de octubre de 2003, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 2 de octubre de 2003, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, nombramiento, reelección o renovación del Administrador único.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

En Madrid, a 5 de septiembre de 2003.—El Administrador único, Francisco Álvarez Díaz.—41.394.

GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejero Delegado Solidario de la sociedad, don Fernando Sánchez Jiménez, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de septiembre de 2003, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Madrid, calle Pilar Andrade, número 21, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.—Cambio del modo de organizar la administración, de un Consejo de Administración, a dos Administradores Solidarios, y consecuente modificación de los estatutos, refundiéndolos en un solo texto.

Segundo.—Cese de los Consejeros que componen el Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de los dos Administradores Solidarios.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Se hace saber el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y del informe sobre los mismos, y de pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos

En Madrid, 5 de septiembre de 2003.—Fernando Sánchez Jiménez. Consejero Delegado de la sociedad.—41.400.

HIJOS DE MANUEL FERNÁNDEZ ORUÑA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad celebrada el día 30 de abril de 2003, aprobó por unanimidad el siguiente Balance de Liquidación:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado	1.658.793,15
Créditos con terceros	1.658.793,15
Activo circulante	805.168,56
Hacienda Pública deudora	4.888,80
Créditos con terceros	552.931,14
Tesorería	247.348,62
Total Activo	2.463.961,71

Pasivo:

Santander, 3 de septiembre de 2003.—Los Liquidadores, Eduardo de la Lastra Olano, Ignacio del Pozo Gutiérrez, José Bats Olaso.—41.401.

HIPERCAN DON JERSEY, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES
Y PROMOCIONES TINAMAR, S. L.
(Sociedad absorbida)

ESTUNLAN GALERÍAS GOBE, S. L. (Sociedad absorbida)

CONSTRUCCIONES ORTISOL, S. L. (Sociedad absorbida)

ALMACENES EL PRIMERO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de socios relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de Junio de 2003 en sus respectivos domicilios sociales aprobaron por unanimidad la fusión mediante absorción de «Construcciones y Promociones Tinamar, S.L.» «Estunlan Galerías Gobe, S.L.», «Construcciones Ortisol, S.L.» v Almacenes El Primero, S.L.» por «Hipercan Don Jersey, S.L.», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de Diciembre de 2002. Las operaciones de las absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de Enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, según preceptúa el artículo 243 del mismo cuerpo legal.

Arrecife de Lanzarote, 15 de julio de 2003.—Hipercan Don Jersey, S.L.—La Administradora solidaria, D.^a Araceli B. González Berriel.—40.853. 2.^a 10-9-2003